CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 1110.11.05.25.060

CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	**PABLO JAVIER BASTIDAS SOLANO**
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Entre los suscritos, **LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.596.633, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ordinaria No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por una parte, y por la otra, **PABLO JAVIER BASTIDAS SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.331.100 expedida en Popayán, quien actúa en nombre propio y que, para efectos de este documento, se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que, el artículo 3º del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, establece que la vigilancia y el Control Fiscal se fundamenta en los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad, Economía, Concurrencia y en la Valorización de los Costos Ambientales entre otros, de tal manera que permita a la Entidad determinar en un periodo especifico, que la asignación de los recursos hayan alcanzado la efectividad en sus resultados, garantizando que se efectué en igualdad de condiciones, con calidad, al menor costo y de manera oportuna para el logro de sus objetivos y metas. **2)** Que, el Plan Estratégico establece el enfoque y las acciones que guiarán la gestión de la Contraloría General de Santiago de Cali durante los años 2022 al 2025, en su propósito de continuar con un control fiscal oportuno y efectivo que promueva el mejoramiento de la gestión pública y su consecuente impacto positivo en la calidad de vida de la población de Santiago de Cali. El reto del control fiscal consiste en contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado promoviendo el mejoramiento de las instituciones públicas. Para ello, la Contraloría también debe transformarse en forma continua, adaptando las mejores prácticas, innovando y aprendiendo de sí misma y de su entorno, siendo ejemplo de gestión y liderazgo y, en fin, generando valor público para que la sociedad materialice sus derechos y cuente con una mejor institucionalidad. **3)** Que, Por ello, durante los próximos años, la Contraloría General de Santiago de Cali estará totalmente enfocada en promover el mejoramiento de lo público, a partir del desarrollo de una gestión coherente, flexible y transparente de sus tres ejes fundamentales:

•Gobernabilidad institucional eficaz: Construiremos una organización sólida y eficiente, con una cultura proactiva, enfocada en objetivos, flexible y transparente en su accionar, apta para el desarrollo del talento humano, la innovación y el aprendizaje continuo. •Vigilancia y control fiscal oportuno y efectivo: Desarrollaremos un control fiscal que, de manera objetiva e independiente, fomente la eficacia de la gestión pública y conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la población caleña, asumiendo de manera eficiente los nuevos retos que trae consigo el fortalecimiento del control fiscal. •Relación efectiva entre el control social y el control fiscal: Promoveremos la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de lo público, a partir de la elevación de su competencia y organización, la disposición de canales y medios permanentes de interlocución y la atención efectiva de sus requerimientos y expectativas de control fiscal. **4)** Que, en virtud de las funciones que son propias de la Contraloría General de Santiago de Cali, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan. **5)** Que, de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Dirección Administrativa y Financiera, especialmente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos y de funcionamiento institucional que requieren de logística operativa, como es procurar satisfacer las necesidades de personal, para apoyar las actividades del quehacer cotidiano de la Entidad. **6)** Que, la Contraloría General de Santiago de Cali cuenta en su planta de cargos con dieciséis (16) funcionarios con formación profesional en ingeniería, de los cuales cuatro (4) ocupan cargos como jefes de área y dos (2) de nivel técnico. Sin embargo, se ha identificado una carga laboral excesiva para estos profesionales, lo que dificulta el cumplimiento eficiente de las responsabilidades misionales y funcionales de la entidad. Por ende, se requiere de apoyo externo de diez (10) profesionales y/o Profesionales Especializados en las ramas de la Ingeniería para las siguientes actividades, entre otras, encamaradas en los diferentes procesos.**7)**. Que, el Director Administrativo y Financiero, distribuirá las actividades de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad, así: **Proceso Auditor:** apoyo en el desarrollo de los ejercicios de fiscalización contemplados para la presente vigencia del primer semestre del Plan Anual de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT-2025, teniendo en cuenta el cronograma de cada una de las auditorías a realizar: 1)Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre Auditoría: Evaluación a la Gestión Contractual de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima. Objetivo General: Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal del Estudio de grabación Takeshima en la contratación suscrita en la vigencia 2024. Fecha finalización: 01/04/2025.2) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: A la Red de Salud Centro E.S.E. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Red de Salud Centro ESE reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024. Fecha finalización: 25/04/2025. 3) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: al Fondo Especial de Vivienda - FEV. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los

estados financieros y el presupuesto del Fondo Especial de Vivienda - FEV reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024. Fecha finalización: 25/04/2025. 4) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: Intersectorial al Distrito Especial de Santiago de Cali (incluye Concejo Distrital), Vigencia 2024 Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Distrito Especial de Santiago de Cali reflejan razonablemente si la a gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024. Fecha finalización: 30/04/2025. 5) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: METRO CALI S.A. - Acuerdo de Reestructuración. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de METRO CALI S.A., en acuerdo de Reestructuración reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024. Fecha finalización: 30/04/2025. 6) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: a EMCALI EICE ESP, Vigencia 2024. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de EMCALI EICE ESP reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 30/04/2025. 7) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre Auditoría: Evaluación de la Contratación suscrita en el marco de la Cumbre de la Biodiversidad COP-16. Objetivo General: Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal de los sujetos y organismos adscritos que suscribieron contratos en el marco de la Cumbre de la Biodiversidad COP -16, Vigencia 2024.Fecha finalización: 06/06/2025.8) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre Auditoría: Seguimiento a la Sentencia proferida por el Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali. Recaudo de los dineros por concepto de las estampillas procultura y prodesarrollo - Destinación del 20% que debe realizarse al Fondo de Pensiones. Objetivo General: Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal del Departamento Administrativo de Hacienda y el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en la vigencia 2024, en la destinación del 20% al Fondo de Pensiones de los dineros recaudados por concepto de las estampillas procultura y ProDesarrollo. Fecha finalización: 06/06/2025. 9) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre Auditoría: Revisión de la Gestión a la Operación de la Unidad Estratégica de Negocio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones. Objetivo General: Emitir un concepto sobre el cumplimiento de la gestión fiscal de EMCALI EICE ESP en la prestación de los servicios de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones (Internet, Telefonía y Televisión) en la vigencia 2024.Fecha finalización: 06/06/2025.10) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto Nombre Auditoría: A la administración y gestión del parque automotor adscrito a EMCALI EICE ESP. Objetivo General: Emitir un concepto sobre la gestión fiscal para la administración, funcionamiento y mantenimiento del parque automotor adscrito a EMCALI EICE ESP. Fecha finalización: 06/06/2025. 11) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre

Auditoría: Evaluación de la adquisición de equipos biomédicos, dotación de muebles y enseres y la inversión en infraestructura, realizadas por las Redes de Salud del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2024. Objetivo General: Conceptuar sobre la gestión fiscal de las Redes de Salud del Distrito de Santiago de Cali en la ejecución de los contratos suscritos para la adquisición de equipos biomédicos, dotación de muebles y enseres y la inversión en infraestructura, en la vigencia 2024.Fecha finalización: 07/07/2025.12) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: A la Personería Distrital de Santiago de Cali. General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Personería Distrital de Santiago de Cali reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 08/07/2025. 13) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: Al Instituto Popular de Cultura IPC en Liquidación. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Instituto Popular de Cultura - IPC en liquidación, reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 08/07/2025. 14) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: A la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 08/07/2025. 15) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: Empresa de Desarrollo de Renovación Urbanística E.I.C.E. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE - EDRU EICE reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 10/07/2025. 16) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Nombre Auditoría: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV. Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 10/07/2025. 17) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto Nombre Auditoría: Evaluación a la Gestión Contractual de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura. Objetivo General: Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura en la contratación suscrita en la vigencia 2024.Fecha finalización: 14/07/2025.18) Tipo: (AFGR) Auditoría Financiera de Gestión y Resultados. Nombre Auditoría: A la Red de Salud Oriente E.S. E Objetivo General: Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Red de Salud Oriente ESE reflejan razonablemente si la gestión fiscal se

realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida de la vigencia 2024.Fecha finalización: 15/07/2025. 19) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre Auditoría: Intersectorial Articulada a las actividades de operación y mantenimiento a la Prestación del Servicio al Alumbrado Público Objetivo General: Conceptuar sobre el cumplimiento de la gestión fiscal sobre la administración, operación y mantenimiento de la poda de los individuos arbóreos en el Sistema de Alumbrado Público, Vigencia 2024.Fecha finalización: 17/07/2025. 20) Tipo: (AEF/TA) Actuación Especial de Fiscalización / Tema o Asunto. Nombre Auditoría: Intersectorial Evaluación a los Recursos Recaudados por concepto de Compensación por Tala, Erradicación y Traslado de Árboles de acuerdo con las actividades determinadas en el Plan de Silvicultura Urbana – PSU. Objetivo General: Conceptuar sobre la gestión fiscal de los recursos recaudados por concepto de compensación por Tala, Erradicación y Traslado de Arboles de Acuerdo con las actividades determinadas en el Plan de Silvicultura Urbana – PSU. – Vigencia 2023 y 2024.Fecha finalización: 21/07/2025. Dichos PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DE LA INGENIERA realizaran entre otras, las siguientes actividades, en relación con el proceso auditor: 1. Dar apoyo en la realización de los informes y documentos que sustenten las decisiones de las auditorias.2. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos técnicos. relacionados con su especialidad.3. Realizar auditorías técnicas y operativas para evaluar la eficiencia, calidad y cumplimiento de los procesos y proyectos4. Elaborar informes detallados con los hallazgos de las auditorías, recomendaciones y seguimiento a las acciones correctivas.4. Brindar apoyo en la atención de denuncias fiscales, así como para otros requerimientos específico.5. Apoyo en todas las etapas de las diversas acciones de fiscalización, cumpliendo rigurosamente con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y los procedimientos y normativas internas del proceso auditor. 6. Proporcionar apoyo en la elaboración de informes para clientes internos y externos. 7.Dar apoyo profesional en la práctica de todas las modalidades de pruebas de auditoría adoptadas para el proceso auditor. 8. Proporcionar respaldo profesional al equipo auditor durante la fase de comunicación de hallazgos de las acciones en las que participa.9. Las demás que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, para cualquiera de las áreas o dependencias de la Entidad. El supervisor del contrato, en coordinación con el Director Administrativo y Financiero podrá distribuir las actividades generales anteriormente relacionadas, de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas Administrativas y Misionales de la entidad. 8) Que, Por tal motivo, al no contarse dentro de la planta de personal con el número de funcionarios suficientes ni con la disponibilidad de tiempo adecuada para prestar los servicios que requiere la Entidad, surge la clara necesidad de fortalecer su capacidad institucional y recurso humano, lo que justifica la contratación de dicho personal. **9)** Se deja expresa constancia de que la Entidad a través de la presente contratación da estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación que trata acerca del uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios, en la medida en que se ha constatado con todos los elementos correspondientes que su planta de personal no cuenta con el número suficiente de servidores para atender las tareas que le atañen, haciéndose en el caso particular y concreto estrictamente apremiante contratar a través de la modalidad de prestación de servicios personal que proporcione apoyo a la Entidad. **11)**. Que, el

presente contrato se regirá, por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen y reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales pertinentes, en especial, por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA DE APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; y **POR PARTE DE EL(LA) CONTRATISTA**: 1.El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se le asignen, las cuales se encuentran determinadas en la necesidad y en el presente estudio previo, ya sea de manera parcial o total, de conformidad al apoyo externo contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad. 2. Informar respecto a la terminación de las actividades asignadas, con el fin de que le sean re asignadas otras de las obligaciones pactadas. 3. Presentar los respectivos informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y las actividades asignadas. **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. **TERCERA. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación con el Supervisor. **CUARTA. VALOR**: El valor del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**. QUINTA**. **MODALIDAD DEL CONTRATO**. Este contrato es de prestación de servicios profesionales y, por lo tanto, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del Contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Se cancelará con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.008.08 y con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD- 000059 del 07 de febrero de 2025. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado en CUATRO (4) CUOTAS CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, previa prestación del servicio profesional e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025. **PARÁGRAFO.** - El plazo anterior solo podrá ser modificado, en los siguientes casos: **a)** Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley. **b)** Cuando medien razones de interés público o a juicio de la Contraloría General de Santiago de Cali, sea indispensable la suscripción de una prórroga. **c**) Si el(la) contratista no cumple a satisfacción sus obligaciones, se podrá modificar el plazo aquí convenido reduciendo el número de meses del contrato. **NOVENA**. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será realizada por el Auditor III de la Contraloría General de Santiago de Cali, o quien haga sus veces, Una vez el (la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la

Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** En virtud a la naturaleza del contrato, el término del mismo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando se presenten las circunstancias descritas en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 Ibidem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad**,** EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedor(a) a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES**: Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo**.** En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(**LA) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Donde lo determine el Director Administrativo y Financiero. Así las cosas, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrán en los eventos en que así lo requiera este, llevarse a cabo de manera virtual e igualmente en los casos en que se considere necesario ser prestado de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas

en los pisos 5º, 7º y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7º de la Torre Alcaldía, CAM. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) respectivo(a) supervisor(a). **VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES. -** En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá estar afiliado(a) a una Empresa Promotora de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, requisito que se entiende cumplido con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y HOJA DE VIDA:** EL(LA) CONTRATISTA debe presentar el formato único de hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas, esta última debe ser actualizada al momento de su retiro. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la suscripción del acta de inicio y la afiliación al Sistema de Seguridad Social. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. Certificado expedido por el Director Administrativo y Financiero. 3. Certificado de idoneidad del contratista 4. Hoja de Vida de la función pública de persona natural, propuesta y Declaración de Bienes y Rentas según formato único de la Función Pública. 5. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del Contratista. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de afiliación al Sistema de Salud y Pensión y la Administradora de Riesgos Laborales. 10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.12. En caso de que aplique, antecedentes profesionales expedidos por el órgano rector acorde a la profesión. **VIGÉSIMA QUINTA. VIGILANCIA. -** La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. **VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la misma. **VIGESIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato requiere la publicación. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el CAM, piso 7º de la Torre Alcaldía, específicamente en la Dirección Administrativa y Financiera y EL (LA) CONTRATISTA, Carrera 25 No. 53- 63 2 piso Cali – Valle del Cauca

Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto, se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes.

LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA
Secretario General

PABLO JAVIER BASTIDAS SOLANO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Sánchez Grueso	Auditor I/ Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveen González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			